



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

Aprobación inicial de la modificación del artículo 10.4 de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal de Burgos

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 9 de marzo de 2018 se ha acordado la aprobación inicial del artículo 10.4 de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término municipal del Burgos, quedando este precepto con la siguiente redacción: «4. Las licencias para la venta en los mercadillos ocasionales de San Pedro y San Pablo y de El Curpilllos se otorgarán mediante subasta pública o sorteo con arreglo a las condiciones que fije el pliego de condiciones que se apruebe al efecto».

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta (30) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, indicando que si no se presenta ninguna se entenderá definitivamente adoptada la modificación sin necesidad de pronunciamiento expreso del Pleno de la Corporación.

En Burgos, a 9 de marzo de 2018.

La Concejala Delegada de Comercio,
Carolina Blasco Delgado